



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 78 - VIERNES 5 DE JULIO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: A3Y63Z4DMH73MXJRM3DTDS4M
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 46



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública del proyecto de reforma de línea aérea de 13,2 KV "04-Tábara" de la S.T.R. "Losacio" en el tramo comprendido entre el apoyo n.º 134 y el apoyo n.º 175, en los términos municipales de Tábara y Faramontanos de Tábara (Zamora).

Exp. Energía: 200129. N.º Reg. Ind. ATLI- 12882.

Examinado el expediente de referencia se observan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 16 de noviembre de 2020 "I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U." presenta ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de reforma de Línea Aérea de 13,2 kV así como la declaración de utilidad pública del proyecto, acompañando la citada solicitud del "Proyecto de renovación de conductor de la L.A.A.T. a 13,2 KV (3.ª categoría) "04-Tábara" de la S.T.R. "Losacio" (4843) en el tramo comprendido entre el apoyo nº 134 y el apoyo nº 175, en los términos municipales de Tábara y Faramontanos de Tábara (Zamora)" y otra documentación adicional.

2.- Con fecha 21 de junio de 2021 el titular presenta una relación de los bienes que considera necesario expropiar, así como los acuerdos alcanzados con el resto de afectados por el proyecto.

3.- Con fecha 4 de diciembre de 2021 se publica en el diario La Opinión de Zamora, anuncio de información Pública relativo al expediente

4.- Con fecha 14 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León, anuncio de información Pública relativo al expediente

5.- Con fecha 15 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, anuncio de información Pública relativo al expediente.

6.- Con fecha 11 de junio de 2024 el titular presenta la aceptación de los condicionados impuestos por las diferentes administraciones y empresas de servicios consultadas.

7.- Con fecha 13 de junio de 2024, la Sección de Energía emite informe favorable al otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre y la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas com-

R-202401994



petencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

3.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, las nuevas instalaciones de distribución de energía eléctrica o la modificación de las existentes requieren Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

4.- De conformidad con el artículo 6 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, la modificación de las instalaciones de distribución requiere autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

5.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica, ..., a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso».

6.- Conforme con el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica «Para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.»

El titular se ha identificado de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto solicitado se ha sometido a Información Pública dando cumplimiento a los artículos 11 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

De conformidad con los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003 se ha pedido informe a las administraciones y empresas de servicios afectadas por el proyecto.

Constan en el expediente informes de los Ayuntamientos de Tábara y Faramontanos de Tábara, Red Eléctrica de España, SAU, Confederación Hidrográfica del Duero.

Consta en el expediente la aceptación de todos los condicionados por parte de "I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U.".

R-202401994



No constan en el expediente alegaciones de los titulares de bienes o derechos afectados por el proyecto.

El proyecto consiste en la reforma de la Línea Aérea de 13,2 kV "04-Tábara" de la STR Losacio (4843), en dos tramos, entre los apoyos 134 y 142 y entre los apoyos 145 y 175. Se sustituirán los conductores y los apoyos existentes, se instalan nuevos seccionadores unipolares en los apoyos 156N y 160 N desde donde se conectará a los postes existentes de los que parten derivaciones y se instala un nuevo órgano de corte de red telemandado (interruptor-seccionador) en el apoyo 167N.

Se han cumplido los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 127/2003 así como en la Ley 24/2013 para la obtención de la autorización administrativa y la aprobación de del proyecto de ejecución.

Asimismo se han cumplido los requisitos y trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, para la Declaración de la Utilidad Pública del proyecto.

Por tanto, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos y de conformidad con el informe de la Sección de Energía, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora resuelve:

Primero.- El otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto "Proyecto de renovación de conductor de la L.A.A.T a 13,2 KV (3.ª categoría) "04-Tábara" de la S.T.R. "Losacio" (4843) en el tramo comprendido entre el apoyo n.º 134 y el apoyo n.º 175, en los términos municipales de Tábara y Faramontanos de Tábara (Zamora)" con las siguientes características:

- Titular: "I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U."
- Ubicación: Término municipal de Olmillos de Castro.
- Instalación: Reforma de LAAT 13,2 kV "04-Tábara" de la STR Losacio (4843).
- Sustitución de conductores existentes LA-30 y LA-28 por conductores 47-AL1/8-ST1A entre apoyos 134 y 142, y entre los apoyos 145 y 175.
- Sustitución de 35 apoyos de hormigón y 1 apoyo de celosía metálica existentes, con nuevas alineaciones según proyecto por 14 apoyos HV-630, 13 apoyos C-2000.
- Conexión con la derivación existente entre el apoyo 156N y el apoyo existente en la derivación particular. Conductor 47-AL1/8-ST1A. Instalación de seccionadores unipolares LB en apoyo 156N.
- Conexión con la derivación existente entre el apoyo 160N y el apoyo existente en la derivación particular. Conductor 47-AL1/8-ST1A. Instalación de seccionadores unipolares LB en apoyo 160N.
- Nuevo interruptor seccionador telemandado en apoyo 167N.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación de distribución eléctrica con los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración de utilidad pública lleva implícita, la necesi-



dad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Así mismo, lleva igualmente implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Se establece el siguiente condicionado, cuyo incumplimiento constituye una infracción grave o muy grave conforme los artículos 64.8 y 65.4 de la Ley 24/2013 del sector eléctrico:

1.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada.

2.- Se cumplirán los condicionados establecidos por los organismos, administraciones y entidades afectados.

3.- Todos los elementos de la red de distribución que, con motivo de la reforma que se autoriza en esta resolución, queden sin servicio deberán ser desmantelados, incluidas las cimentaciones de los apoyos, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se formalice la autorización administrativa de explotación. El titular de la autorización deberá comunicar a este Servicio Territorial el desmantelamiento en el plazo de diez días contados a partir del momento en que se realice.

4.- La instalación deberá realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

5.- El plazo sustantivo para la ejecución de las instalaciones y la solicitud de la autorización administrativa de explotación es de 1 año desde la fecha de notificación de la presente resolución.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones y cualesquiera otras formalidades de control que sean competencia de otros órganos administrativos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación; con arreglo a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 14 de junio de 2024.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202401994



ANEXO

FINCA (Según proyecto)	TITULAR DEL BIEN AFECTADO			DATOS CATASTRALES DE LA FINCA AFECTADA				AFECCIONES A LA SERVIDUMBRE						
	Propietario	Políg	Parcela	Referencia Catastral	Municipio	Provincia	Naturaleza / Cultivo	Núm. Apoyo S/Proyecto	Núm. Apoyo S/Inventario	Longitud de servidumbre (m)	Anchura de servidumbre (m)	Superficie de servidumbre de instalaciones (m²)	Superficie de Ocupación Temporal (m²)	Superficie Total de Servidumbres (m²)
3	Mª Carmen Antón Jorge	501	888	49237A501006880000JW	Tábara	Zamora	C- Labor o Labradío Secano	135N (1,39m²)		95	4	702	430	1132
9	Ángela Carretero Toledano	501	2420	49237A501024200000JY	Tábara	Zamora	CE- Labor o labradío con encinas secano	138N (0,59m²)		34	4	205		205
14	José Pedrero Ferrero	501	939	49237A501009390000JX	Tábara	Zamora	CE- Labor o labradío con encinas secano		142 (existente)	45	4	311		311
19	Manuel Villalón García	34	1202	49237A034012020000KG	Tábara	Zamora	FE- Encinar	147N (0,59m²)		141	4	1315		1315
24	Carmelo Boya Fernández Adela Ferrero Pino	34	1207	49237A034012070000KF	Tábara	Zamora	FE- Encinar			34	4	344		344
28	Elvira Boya Fernández Herederos	34	1211	49237A034012110000KM	Tábara	Zamora	FE- Encinar			45	4	410		410
30	de Andrés Calabor Alonso Magdalena Perez Manzano Ignacio Calabor Perez Elvira Calabor Perez	34	1213	49237A034012130000KK	Tábara	Zamora	FE- Encinar			19	4	150		150
32	de Francisca García Carro César Fernández García Beatriz Fernández García Engracia Fernandez García	34	1215	49237A034012150000KD	Tábara	Zamora	FE- Encinar	151N (0,51m²)		36	4	239		239

R-202401994



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de Bienestar Social que se indican a continuación:

PADRONES PRECIO PÚBLICO BIENESTAR SOCIAL

MES	AÑO	Nº REC	IMPORTE
MAYO	2023	38	30.288,16 €

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n, Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 2 de julio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402142



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a cooperativas agroalimentarias (agrícolas y ganaderas) de la provincia de Zamora, para la gestión de residuos plásticos no peligrosos que se generan en las explotaciones.

BDNS (Identif.): 771590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771590>).

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS (AGRÍCOLAS Y GANADERAS) DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN LAS EXPLOTACIONES

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 26 de junio de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a a cooperativas agroalimentarias (agrícolas y ganaderas) de la provincia de Zamora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios. Cooperativas agroalimentarias con sede en la provincia de Zamora inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla y León.

Segundo.- Objeto. Subvenciones destinadas a la puesta en marcha del Servicio de gestión de residuos plásticos no peligrosos que se generan en las explotaciones de la provincia de Zamora.

Tercero.- Actuaciones subvencionables. Los gastos serán todos aquellos que estén directamente relacionados con el Servicio objeto de la subvención.

Cuarto.- Cuantía. El importe de esta convocatoria es de 20.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes. treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.



Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora, a través del trámite electrónico correspondiente (<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>).

Zamora, 28 de junio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402103



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO - ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Decreto de Presidencia número 2024-3772, de fecha 3 de julio de 2024, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: "Acondicionamiento interior y mejora de la eficiencia energética del Colegio Universitario", de fecha junio 2024, redactado por don Teodoro Chillón Ramos, arquitecto, con un presupuesto base de licitación de 532.761,81 € (IVA al 21% incluido) con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2024, destinado a inversiones para hacer frente a Desafíos Demográficos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 3 de julio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402149



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Con fecha 1 de julio de 2024, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora, dictó la siguiente resolución:

“Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 2 de agosto de 2023 y número 2023-8724 se dicta Decreto de la Alcaldía por la que se nombra en régimen de dedicación parcial a la Sra. Concejala doña M.^a Teresa Gago López, con efectos de 15 de agosto de 2023.

2.- Con fecha de registro de entrada de 26 de junio de 2024 (y número 2024-E-RE-8687), la interesada presenta un escrito de renuncia a dicha dedicación en esta Corporación Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local permite a los miembros de las Corporaciones Locales desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo las retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva de las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2.- Por su parte, el art. 75.5 de la Ley antes citada atribuye al Alcalde la competencia para establecer aquellos cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación, por lo que, consecuentemente también será el competente para la aceptación de las renunciaciones a los mismos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la renuncia de la Sra. Concejala de este Ayuntamiento doña M.^a Teresa Gago López a desempeñar el cargo con dedicación parcial en esta Corporación Local, con efectos de 30 de junio de 2024, presentada según escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha de 26 de junio de 2024.

Segundo.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalen en la correspondiente notificación, dando cuenta del mismo, en la primera sesión del Pleno de la Corporación que se celebre.

R-202402145



Comunicar esta resolución, igualmente, al Servicio de Personal para su constancia.

Tercero.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en su Portal de Transparencia, para general conocimiento.

Zamora, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402145



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Javier López Benéitez, solicitando modificación sustancial de la licencia ambiental de "Bar" por instalación de aire acondicionado en local sito en C/ Balborraz, 7, bajo, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el expediente se halla a disposición del público en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo, sitas en C/ Santa Ana c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no sólo consultarlos sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Zamora, 1 de julio de 2024.-La Concejala Delegada en materia de Fondos Europeos, Urbanismo, Transformación Digital y Prensa.

R-202402132



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, acordó la aprobación de la derogación de la ordenanza fiscal, número 33, reguladora del precio público por prestaciones de servicios de la emisora municipal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 56, del día 13 de mayo de 2024, sede electrónica y página web municipal se publicó el anuncio por el que se sometía a información pública el citado acuerdo de aprobación de la derogación de la ordenanza fiscal, número 33, reguladora del precio público por prestaciones de servicios de la emisora municipal por los siguientes motivos: liquidación y extinción definitiva de la sociedad Radio Toro Sociedad Anónima. Durante el plazo de 30 días en que ha estado expuesto a efectos de información pública y audiencia de los interesados, no se presentaron alegaciones, aprobándose definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Contra el presente acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Toro, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402138



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA RIBERA

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera los siguientes proyectos: “Sustitución redes abastecimiento/mejora de la pavimentación calle, carretas/reforma centro social-salón cultural”, se exponen al público por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea consultado en la secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica: <https://riofriodealiste.sedelectronica.es/info.0> y en su caso presentadas las reclamaciones oportunas.

En caso de no plantearse reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados.

Fresno de la Ribera, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402135



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento de Riofrío de Aliste, los siguientes proyectos: “Proyecto sustitución redes abto. en Riofrío/mejora de acceso, efic. energ. y repos. frontón Sarracín”, se exponen al público por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea consultado en la secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica: <https://riofriodealiste.sedelectronica.es/info.0> y en su caso presentadas las reclamaciones oportunas.

En caso de no plantearse reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados.

Riofrío de Aliste, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402136



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Anuncio

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Villanueva de Azoague, sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad: [<http://villanuevadeazoague.sedelectronica.es>].

Villanueva de Azoague, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402143



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Anuncio renovación de la red de abastecimiento de agua

Aprobación inicial del proyecto de la obra denominada "Renovación de la red de abastecimiento de agua", en el municipio de Carbajales de Alba, Zamora.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Carbajales de Alba, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0047, de fecha 29 de mayo de 2024, el proyecto denominado "Renovación de la red de abastecimiento de agua en calle Oro-Muga", en el municipio de Carbajales de Alba, Zamora, redactado por el arquitecto don Eduardo Aguirre Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución de 19.682,98 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 161.619.01. El mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica <http://carbajalesdealba.sedelectronica.es> de este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Carbajales de Alba, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402144



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio aprobación inicial plan estratégico de subvenciones, 2025-2027

Doña Leonor González Cadenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación del plan estratégico de subvenciones, 2025-2027.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Cristóbal de Entreviñas, 1 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402139



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://aytosancristobale.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Cristóbal de Entreviñas, 1 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402140



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 2-7-2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados tanto en la Secretaría del propio Ayuntamiento como en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://losacio.sedelectronica.es>].

Losacio, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402137



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio licitación del contrato de "Bar" de Vallesa de la Guareña

- *Objeto:* Actividad de "Bar", en local de propiedad municipal en calle Cantalapiedra, n.º 9, de Vallesa de la Guareña.
- *Duración:* 4 años.
- *Gastos a abonar por el adjudicatario:* Luz, agua y basura.
- *Otros requisitos:* Comunicación al Ayuntamiento, conforme al modelo que será facilitado por el propio Ayuntamiento, cuando comience la actividad acompañado de la siguiente documentación.
 - * Certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.
 - * Seguro de responsabilidad civil que cubra el daño al público asistente y a terceros.
 - * Carnet de manipulador de alimentos.

Las personas interesadas pueden presentar una solicitud durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Vallesa de la Guareña, 19 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401995



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Información pública relativa a la autorización de uso excepcional de suelo rústico para ampliación de las instalaciones para compraventa de maquinaria agrícola en el término municipal de Castrogonzalo (Zamora).

Por este Ayuntamiento se está tramitando concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de actuación:

Autorización de uso excepcional/licencia de urbanística/licencia ambiental.

Objeto:

Autorización de uso excepcional/licencia urbanística para ampliación de las instalaciones para compraventa de maquinaria agrícola.

Se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento: Polígono 1, parcela 385, Senda La Zorra, Castrogonzalo (Zamora). Referencia catastral 49046A001003850000KG.

Por ello, de conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se convoca, por un plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, mediante la publicación del presente anuncio.

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Alcaldía.
2. *Fecha del Acuerdo:* 17 de junio de 2024.
3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Proyecto de obra.
4. *Ámbito de aplicación:* Castrogonzalo.
5. *Identidad del promotor:* Desarrollos Agrícolas La Granja, S.L.
6. *Duración del periodo de información pública:* Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León. Anuncio que también se publicará en el diario "La Opinión-El Correo de Zamora", en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal <https://aytocastrogonzalo.es>.
7. *Consulta del instrumento o expediente:* Sede electrónica <http://castrogonzalo.sedelectronica.es> y en Secretaría en horario de atención al público de 11:30 a 13:30 horas, los días laborables.
8. *Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Sede electrónica, <http://castrogonzalo.sedelectronica.es>, y en Secretaría en horario de atención al público de 11:00 a 13:30 horas, los días laborables.

Castrogonzalo, 20 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402038



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDEMALA

Acuerdo de delegación de competencia del Pleno a favor del Alcalde

Por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2024, se acordó el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía las competencias y facultades siguientes relacionadas con el expediente de la obra de «Mejora del abastecimiento en Videmala (calles Carretera, calle Iglesia, calle La Era, plaza España, trv. La Fragua, calle Callejon y calle Hormiga)», incluida en los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2024-2025:

- La adjudicación de las obras y la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra y en su caso la correspondiente liquidación.
- La aprobación de la factura correspondiente y la ordenación y pago de la misma.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Segundo.- El acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción, todo ello de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiendo aceptado la Alcaldía en este mismo acto.

Videmala, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402125



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE CAMPEÁN

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0020, de fecha 2 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Casaseca de Campeán por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0020, de fecha 2 de julio de 2024, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral: 0441822TL7804S0001FZ.

Localización: Casaseca de Campeán.

Clase: Urbano.

Superficie: 100 m².

Destino: Almacén.

Uso: Residencial.

Año de construcción: 1900.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://casasecadecampean.sedelectronica.es/info.0>.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casaseca de Campeán, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402126



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Edicto aprobación de padrón, notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de la tasa por suministro y utilización de agua potable 2023

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2024, el padrón correspondiente a la tasa por suministro y utilización de agua potable y al ejercicio 2023.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de su notificación colectiva, así como de la sumisión al trámite de información pública, se expone al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en el que tenga lugar a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por suministro y utilización de agua potable y al ejercicio 2023 en los siguientes términos:

- Periodo voluntario: Desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Lugar de pago: El pago se realizará a través de la recaudadora municipal, doña Cristina Peláez Charro, cuya oficina se encuentra situada en la calle San Antón Viejo, n.º 17, bajo, de Benavente (Zamora).
- Asimismo, se fijará un día, que será anunciado con la conveniente antelación en el tablón de anuncios y sede electrónica, en el que el recaudador acudirán a Maire de Castroponce para la recaudación directa de los recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley Tributaria referida, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Maire de Castroponce, 2 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402134



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, se ha resuelto provisionalmente la siguiente memoria técnica:

- Memoria valorada de obras de reforma en el Teleclub de La Torre del Valle, redactada por el ingeniero técnico de obras públicas, don Javier Manteca Benítez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.909,84 euros (IVA incluido).

Dicho documento técnico se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas, que serán resueltas por este Ayuntamiento.

Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

La Torre del Valle, 2 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402130



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2024, se ha resuelto provisionalmente la siguiente memoria técnica:

- Memoria valorada de obras de mejora en el parque infantil de La Torre del Valle, en la calle Real Vieja, redactada por el ingeniero técnico de obras públicas don Javier Manteca Benítez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.000 euros (IVA incluido).

Dicho documento técnico se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas, que serán resueltas por este Ayuntamiento.

Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

La Torre del Valle, 2 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402128



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de junio de 2024, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2024, de suplemento de créditos, con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			
Progr.	Económica	Descripción	Euros
150	619.00	Arreglo de caminos	10.000
150	619.04	Pista de pádel	18.000
241	131.00	Eltur y Dipnamiza	10.000
920	120.00	Sueldos A1	3.500
920	131.01	Monitores de campamento	4.000
TOTAL GASTOS			45.000

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA		
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	45.000
TOTAL INGRESOS		45.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cubillos, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402127



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Resolución de Alcaldía de contratación

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 202021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo, los órganos de selección han efectuado propuesta de contratación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en las bases, corresponde a esta Alcaldía proceder a la contratación laboral fija de los aspirantes aprobados.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL),

RESUELVO

Primero.- La contratación laboral fija de la siguiente aspirante para cubrir una plaza de personal laboral fijo como administrativa, incluidas en los procesos de estabilización, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1	María del Tránsito Losada Carbajo	28****2B

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

Asturianos, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402141



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19/06/2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Monte de Burganes y Olmillos de Valverde, ZA 10593, conforme a los siguientes datos:

1. Descripción del aprovechamiento:

Finca rústica 267, al sitio Teso de la Bubilla y del Carbajal, en el término de Olmillos de Valverde, de 88 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas; que linda al norte con Zona excluida y fincas del término de Burganes de Valverde. Sur, con raya y fincas de los términos de Faramontanos y Bretocino. Este, con zona excluida y raya y fincas del término de Bretocino y oeste, raya y fincas de los términos de Burganes y de Faramontanos.

Referencia catastral: 49033A001002670000QR.

Finca rústica 268, al sitio de la Majada y Cantera, en el término de Burganes de Valverde, de 155 hectáreas 14 áreas y 13 centiáreas; que linda al norte, con Camino viejo y raya y fincas del término de Frieria de Valverde. Sur, con raya y fincas de Olmillos de Valverde y Faramontanos de Tábara. Este, con Camino G-1, Camino viejo y raya y fincas del término de Olmillos de Valverde y oeste, con raya y fincas de los términos de Frieria de Valverde y Faramontanos de Tábara.

Referencia catastral: 49033A001002680000QD.

Finca rústica 288, al sitio de Los Escambarros, en el término de Burganes de Valverde, de 21 hectáreas, 38 áreas y 40 centiáreas; que linda, al norte con fincas 286 y 287. Sur, con Camino viejo. Este, con Camino G-1 y Camino viejo y oeste, con Camino viejo y Camino G.

Referencia catastral: 49033A001002880000QQ.

Finca rústica 289, al sitio de Los Escambarros, en el término de Burganes de Valverde, de 10 hectáreas, 45 áreas y 20 centiáreas; que linda al Norte, con fincas 290 y 300. Sur, Camino viejo. Este, con Camino G y Camino viejo y Oeste, con la finca 300, Camino H-1 y Camino viejo.

Referencia catastral: 49033A001002890000QP.

Finca rústica 301, al sitio de Monte Nuevo, en el término de Burganes de Valverde, de 7 hectáreas; que linda al Norte con Fincas 302 y 303. Sur, con Camino viejo y raya y fincas del término de Frieria de Valverde. Este, con Camino viejo y la finca 302 y Oeste, con raya y fincas del término de Frieria de Valverde.

Referencia catastral: 49033A001003010000QD.

Libres de cargas y gravámenes.

- Existe derecho de tanteo y retracto a favor del anterior arrendatario.
- El aprovechamiento cinegético será únicamente para caza menor.

R-202402095



2. El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://aytoburganes.sedelectronica.es>.

O, en el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

1. Dependencia. Secretaría.
2. Domicilio. Plaza Mayor, s/n.
3. Localidad y código postal: 49698 Burganes de Valverde.

3. El acto de apertura tendrá lugar en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://aytoburganes.sedelectronica.es>.

Burganes de Valverde, 27 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Anuncio de licitación

Por el presente anuncio se convoca subasta pública y abierta para la contratación del aprovechamiento extraordinario de madera de chopo del Monte de U.P. n.º 199, denominado "Las Mañanas y Agregados", radicado en este término municipal, consistente en:

- Lote n.º 1: 955 chopos maderables (1 leñosos) con un volumen de 771 metros cúbicos.
- Lote n.º 2: 2.236 chopos maderables (1 leñosos) con un volumen de 771 metros cúbicos.

El plazo para la ejecución será de 6 meses.

El tipo de salida es de:

- Lote n.º 1: 50.115,00 €. Mejorables al alza (+ IVA).
- Lote n.º 2: 142.520,00 €. Mejorables al alza (+ IVA).

El plan técnico y los pliegos de cláusulas económico-administrativas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento en horas hábiles.

La garantía provisional que deberán depositar los licitadores es del 2%.

Los licitadores deberán estar en posesión del certificado profesional o certificado de inscripción en el registro de empresas forestales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o la sede electrónica, durante el plazo de veintidós días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

El importe de los anuncios inherentes a la subasta, así como los gastos de formalización del contrato, serán a cargo del adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Dos sobres cerrados en los cuales se hará constar:

En el sobre n.º 1, la documentación administrativa siguiente:

- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Poder bastante
- Fotocopia del DNI del proponente
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.

R-202401956



- (En caso de ser adjudicatario, deberá presentar certificados de Hacienda y Seguridad Social).
- Recibo de depósito de la fianza provisional.
 - Documento acreditativo de la certificación profesional o de inscripción en el Registro de la Comunidad autónoma.
 - Último recibo del IAE.

En el sobre n.º 2, la propuesta económica, según el siguiente modelo:

Don, en representación de la empresa, enterado de la convocatoria de subasta para aprovechamiento extraordinario de madera de chopo del Monte de U.P. n.º 199, paso a formular en la representación acreditada la siguiente propuesta:

Ofrecemos un canon de explotación de:

Lote n.º: €. (mas IVA).

Aceptamos plenamente los pliegos de condiciones técnicas y económico- administrativas que regirán la adjudicación y ejecución del plan técnico y el proyecto.

Santa Colomba de las Monjas, 12 de junio de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cerecinos del Carrizal, 2 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402152



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DEL PAN

Anuncio

Habiéndose informado y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 28 de junio de 2024, la Cuenta General del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2023, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Palacios del Pan, 3 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402153



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINILLA DE TORO

Anuncio

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el Concejal don Rufo Martín Mateo, para celebrar este matrimonio civil entre doña 34952343W y don 11948387W(1*), el día 20 de julio de 2024, a las 13:00 horas, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(1) Datos omitidos en cumplimiento de la Ley Organiza 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Pinilla de Toro, 3 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402151



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Anuncio de aprobación definitiva, modificación de crédito 2024/02

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2024/02, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de dicha modificación al Presupuesto vigente en los términos siguientes:

Partida gasto	Crédito inicial	Modificación	Crédito total
120 920 Personal	198.000,00 €	12.000,00 €	210.000,00 €
160 221 Seguridad Social	52.000,00 €	4.000,00 €	56.000,00 €
209 338 Fiestas y Cultura	40.000,00 €	500,00 €	40.500,00 €
226 920 Materiales	33.000,00 €	2.500,00 €	35.500,00 €
210 152 Reparaciones	25.000,00 €	15.000,00 €	40.000,00 €
463 161 Mancomunidades	50.000,00 €	22.900,00 €	72.900,00 €
692 15 Inversiones	46.600,00 €	110.250,00 €	156.850,00 €
Totales		167.150,00 €	

Partida ingreso	Previsión inicial	Modificación	Previsión final
399 Ingresos diversos	3.000,00 €	17.900,00 €	20.900,00 €
440 Diputación	48.600,00 €	105.650,00 €	154.250,00 €
420 Pie	120.000,00 €	1.600,00 €	121.600,00 €
870 Remanente Tesorería	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
Totales		167.150,00 €	

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, esto es, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manganeses de la Polvorosa, 3 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402150



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFÁFILA

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 88/2024, de fecha 3 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Villafáfila, por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villafáfila, 3 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402155



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la solicitud de adhesión al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, así como aprobar los estatutos reguladores del mismo.

El citado expediente queda a disposición pública en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este tiempo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Pleno de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Argujillo, 3 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402156



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 2/2024

Habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, se procede a su publicación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aplicaciones de gasto

Aplicación	Descripción	Crédito inicial (€)	Crédito final (€)
323.61900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	40.000

Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
87.000	Remanente de tesorería para gastos generales	40.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Hiniesta, 3 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402157



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

Aprobación inicial de la memoria y ejecución de la obra denominada «Rutas y Miradores», en el municipio de Otero de Bodas, Zamora.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Otero de Bodas mediante Resolución de Alcaldía, el proyecto denominado «Rutas y Miradores», el mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Otero de Bodas, 3 de julio de 2024.-El Alcalde-Presidente.

R-202402147



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

Aprobación inicial de la memoria y ejecución de la obra denominada «Acondicionamiento Ermita en Val de Santa María», en el municipio de Otero de Bodas, Zamora.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Otero de Bodas, mediante Resolución de Alcaldía, el proyecto denominado «Acondicionamiento Ermita en Val de Santa María», el mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Otero de Bodas, 3 de julio de 2024.-El Alcalde-Presidente.

R-202402148



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA

Anuncio

Habiéndose informado y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 27 de junio de 2024, la Cuenta General del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2023 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

San Pedro de la Nave-Almendra, 3 de julio de 2024.-El Alcalde.

R-202402154



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17 de junio de 2024, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE del 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

Población	Cargo	Nombre
Cabañas de Sayago	Sustituto	María del Tránsito Rodríguez Barrado
Coomonte	Titular	María Mercedes Morán Morán
Ferreras de Abajo	Titular	María Isabel Álvarez Villalón
Jambrina	Sustituto	Julián Ruiz Vicente
El Maderal	Titular	Begoña Mulas Díez
Vidayanes	Sustituto	Eugenio Marbán Girón
Villafáfila	Titular	Ana Belén Gómez Rodríguez
Villalonso	Titular	Luis Carlos Herrero Ruiz
Villanueva de Azoague	Sustituto	Luis Martín Hidalgo

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 18 de junio de 2024.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202402146



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES TIERRA DE TÁBARA (ZAMORA)

Anuncio

Una vez expuestos al público el Padrón General y las Listas Cobratorias correspondientes al cobro del padrón correspondiente al canon del mantenimiento año 2024, de nuestra Comunidad y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicha anualidad, cuyas cuotas fueron aprobadas en Asamblea General.

El periodo voluntario de pago se inicia el día 1 de julio de 2024 y finaliza el día 1 de septiembre de 2024, realizándose esta recaudación a través de Caja Rural, Santander y Caja España, sucursales de Tábara.

Finalizado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que lo desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y demás costas y gravámenes de aplicación, prohibiéndose el uso de agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Moreruela de Tábara a 24 de junio de 2024.-El Presidente, Javier Jorge Lozano.

R-202402039

